



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL No 17734-1962.

Lima, 12 de Setiembre de 1962



R. M. No 17734

12-Setiembre de 1962.-

Visto el expediente No 7636-1010-62, presentado por el Monseñor Franciscano González Burga, Párroco de la Iglesia Matriz Santa Lucía, de la ciudad de Ferreñafe, provincia del mismo nombre, solicitando autorización para el funcionamiento de una Escuela Mixta Particular Parroquial de Tipo Mínimo;

Visto, asimismo, el informe del Inspector de Educación de dicha provincia;

Habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Resolución Suprema No 1633 de 26 de junio de 1947; y

Estando a lo opinado por la Dirección de Educación Primaria;

SE RESUELVE:

1º.-Autorizar el funcionamiento de una Escuela Mixta Particular Parroquial de Tipo Mínimo, en la ciudad de Ferreñafe, provincia del mismo nombre;

2º.-El expresado plantel tendrá la denominación de "SAN JUAN" y estará dirigido por el Monseñor FRANCISCO GONZALEZ BURGA, con Educación Superior; y

3º.-Aprobar los siguientes derechos de matrícula y pensiones de enseñanza;

DERECHO DE MATRICULA:

Jardín y Transición: S/. 15.00
1º. y 2º. Años: " 20.00

PENSIONES DE ENSEÑANZA:

Jardín y Transición: S/. 15.00 mensuales
1º. y 2º. Años: " 20.00 "

Regístrese, comuníquese y archívese.

P. P E A S E
Ministro de Educación Pública.

Es copia fiel TOMO No 17501 al 18000

UNAG.
HDL.
ZSC.-

10 ABR 2011
El presente documento es,
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Rosa Cruz Quesquen
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
JGC. FERREÑAFE

Stamp: MINISTERIO DE EDUCACION
Stamp: GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Stamp: FEDATARIO
Stamp: FERREÑAFE
Stamp: 16 ABR 1962
Stamp: Lima
Stamp: HERNAN DIAZ LOPEZ
Jefe de la Unidad Archivo Central

REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON
SUB REGION II LAMBAYEQUE
USE - FERREÑAFE

AREA DE PROGRAMACION
EDUCATIVA

C. E. Particular Parroquial "Augusta López Arenas" - F.

0336



Ferreñafe, 21 AGO. 1992

Visto, el Expediente N° 003909-92-USE-F del Director del Centro Educativo Particular Parroquial "Augusta López Arenas", de esta ciudad, mediante el cual solicita la ampliación del Servicio Educativo a nivel Secundaria.

CONSIDERANDO:

Que, dicha petición se ajusta a lo normado por la RM. N° 928-84-ED Sobre Normas para la Creación, Apertura, Fusión, Reubicación o Ampliación de los Centros Educativos; así como del estudio de factibilidad presentado por el Director del Centro Educativo Particular Parroquial "Augusta López Arenas".

Que, es política del Sector ampliar el Servicio Educativo en sus diferentes Niveles y Modalidades con la finalidad de elevar el nivel de escolaridad.

Que, es política de la USE Ferreñafe cumplir con los objetivos Nacionales haciendo uso óptimo de los recursos existentes para brindar un eficaz Servicio Educativo y en concordancia con lo estipulado por los Art. 29 y 30 Capítulo IV de Nuestra Constitución Política.

Estando a lo opinado por el Area de Programación Educativa, y;

De conformidad con lo normado por Nuestra Constitución Política, la Ley General de Educación N° 23384 y el Reglamento N° 004-ED de Educación Secundaria, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la 25212 y su Reglamento DS. 019-90-ED y a lo facultado por la R.M. No. 248-87-ED; RM. N° 105-89-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la USE"

SE RESUELVE:

1° AMPLIAR, el Servicio Educativo en Educación Secundaria de Menores, en el Centro Educativo Particular Parroquial "Augusta López Arenas" de Ferreñafe, a partir del Primero de Abril de 1,992 con el Primer Año de Educación Secundaria de Menores; Área Ciencias y Humanidades.

AREA DE PROGRAMACION
EJECUTIVA

REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON
SUB REGION II LAMBAYOS

2º ENCARGAR, al Area de Supervisión de la Unidad de Servicios Educativos de Ferreñafe, brindar el Apoyo y Asesoramiento Técnico Pedagógico pertinente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. FAUSTINO RAMIRO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR
Unidad de Servicios Educativos Ferreñafe

PRFG/D.USEF.
LFCM/J.APRE.
JEL/ER.II.
cmc.

LO QUE TRANSCRIBO A
UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.
DIOS GUARDE A UD.



Unidad de Servicios Educativos
FERREÑAFE
J. Emilio Flores
Peticion, Expedio, Temocha
Trámite Administrativo III
Trámite Documentario Archive

de Profesores Educativos, y
de conformidad con lo normado por
la Ley General de Educación No.
23384 y el Reglamento No 004-ED de Educación Secundaria, la Ley
del Profesorado No. 24029, modificada por la 25212 y su Reglamento
No. 019-90-ED y a lo facultado por la R.M. No. 248-87-ED; R.M.
No. 105-89-ED Reglamento de Organización y Funciones de la U.S.E.
SE RESUELVA:
1º AMPLIAR, el Servicio Educativo
en Educación Secundaria de Menores, en el Centro Educativo Particular
enfer Parroquial "Augusta López Arana" de Ferreñafe, a partir
del Primero de Abril de 1992 con el Primer Año de Educación Secundaria
de Menores; Áreas Generales y Humanidades.